



REGLAMENTOS

CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ORIENTACIÓN

O-SAOC – Campeonato Sudamericano de Orientación Abierto – Categorías Abiertas

M-SAOC – Campeonato Sudamericano de Orientación Masters – Categorías Master

S-SAOC – Campeonato Sudamericano de Orientación para Sordos – Categorías Sordos

Artículo 1 – Disposiciones Generales

§1: El Campeonato Sudamericano de Orientación – SAOC 2026, se organizará de acuerdo con las normas vigentes de la Federación Internacional de Orientación (IOF), especialmente las aplicables a los Campeonatos Regionales de Orientación.

Artículo 2 – Formatos del O-SAOC (Abierto), M-SAOC (Master) y S-SAOC (Sordos)

§1: El Campeonato Sudamericano de Orientación (Abierto, Máster y Sordos) se celebrará simultáneamente con el SAOC2026, bajo la responsabilidad del país organizador.

§2: El O-SAOC, el M-SAOC y el S-SAOC se celebrarán con el siguiente formato:

- Día 1 – Recorrido Largo
- Día 2 – Recorrido Medio
- Día 3 – Recorrido Sprint

§3: El organizador deberá crear un Evento Modelo, que esté disponible gratuitamente para todos los atletas inscritos.

Artículo 3 – Categorías

§1: El O-SAOC se disputará individualmente en las siguientes categorías:

- M (Hombres) / W (Mujeres) = 12, 14, 16, 18, 20 y 21 (cualquier edad).

§2: El M-SAOC se disputará individualmente en las siguientes categorías:

- M (Hombres) / W (Mujeres) = 35, 40, 45, 50, 55, 60, 65, 70, 75, 80, 85, 90+

§3: El S-SAOC se disputará individualmente en las siguientes categorías:

- MSA (Hombres Adultos Sordos)
- WSA (Mujeres Adultas Sordas)

§4: – Elegibilidad Categoría Sordos

Los atletas con pérdida auditiva permanente igual o superior a 55 (cincuenta y cinco) decibelios (dB) en el mejor oído, según el estándar establecido por el Comité Internacional de Deportes para Sordos (ICSD), podrán participar en la categoría Sorda.

Para validar su elegibilidad, el atleta deberá presentar uno de los siguientes documentos al momento de la inscripción o acreditación:

a) Audiograma reciente (emitido por un profesional calificado), que contenga:

- Evaluación de la pérdida auditiva bilateral;
- Identificación del profesional responsable;
- Fecha de emisión;

o b) Documento oficial emitido por:

- Federación Nacional de Deportes para Sordos;
- Comité Paralímpico;
- O entidad reconocida equivalente;

siempre que acredite explícitamente la condición de discapacidad auditiva compatible con los criterios anteriores.

El uso de audífonos, implantes cocleares o dispositivos de asistencia auditiva no afecta la elegibilidad, y se considera la pérdida auditiva sin asistencia.

La veracidad de los documentos presentados es responsabilidad del atleta y su federación nacional.

La Organización y el Árbitro (Asesor Principal del Evento – SEA) se reservan el derecho de:

- Solicitar documentación adicional;
- Rechazar las inscripciones que no cumplan con los criterios establecidos.

Los casos no previstos en este reglamento se evaluarán según las directrices del ICSD (Comité Internacional de Deportes para Sordos) y la organización del evento, con el fin de garantizar la equidad deportiva y la integridad de la competición.

§5: El nivel de dificultad de todos los recorridos en el O-SAOC, M-SAOC y S-SAOC será de nivel “A – Muy Difícil”.

Artículo 4 – Orden de salida

§1: Para O-SAOC y M-SAOC, en el Recorrido Sprint, el orden de salidas se realizará por sorteo en todas las categorías.

§2: Para O-SAOC y M-SAOC, en los Recorridos en Bosque (medio y largo), el primer día el orden de salida se realizará por sorteo, y el segundo día según el orden inverso de los resultados del primer día.

§3: Para S-SAOC, en el Recorrido Sprint y en los Recorridos en Bosque (medio y largo), el orden de salida se realizará por sorteo.

Artículo 5 – Participación y Resultados

§1: Todos los eventos (O-SAOC, M-SAOC y S-SAOC) están abiertos a la participación de atletas de cualquier federación miembro de la IOF.

§2: Los resultados oficiales de cada carrera incluirán a todos los atletas participantes, independientemente de su nacionalidad.

§3: Sin embargo, los títulos, medallas y la clasificación oficial del Campeonato Sudamericano se otorgarán exclusivamente a atletas que representen a países sudamericanos.

§4: Los atletas de otras federaciones aparecerán normalmente en los resultados generales de la competición, pero no podrán optar a los títulos ni a las medallas del Campeonato Sudamericano.

§5: Los resultados finales del O-SAOC y del M-SAOC se definirán de la siguiente manera:

- Carrera Sprint: por el resultado final de cada categoría.
- Carreras de bosque (media y larga): por la suma de los tiempos de ambas carreras.

Por lo tanto, se añadirá un tiempo de 4:00 h (cuatro horas) a todos los atletas que estén ausentes o descalificados en cualquiera de las carreras.

§6: Los resultados finales de la competición S-SAOC se determinarán de la siguiente manera:

- Carrera Sprint: por el resultado final de cada categoría.
- Carrera Media Distancia: por el resultado final de cada categoría.
- Carrera Larga Distancia: por el resultado final de cada categoría.

§7: En caso de empate, los atletas recibirán el mismo premio y no habrá clasificación en las siguientes posiciones.

Artículo 6 – Premios

§1: Los ganadores de la Carrera Sprint serán declarados Campeones Sudamericanos de Orientación en sus respectivas categorías según sus tiempos de la carrera, tanto en el O-SAOC como en el M-SAOC.

Los ganadores de las Carreras de Bosque serán declarados Campeones Sudamericanos de Orientación en sus respectivas categorías, según la suma de sus tiempos, tanto en el O-SAOC como en el M-SAOC.

§2: Carrera Sprint

Los atletas clasificados hasta el 3er lugar en todas las categorías recibirán medallas.

Todos los atletas que participen en las categorías FAM y N (familiar y principiantes) recibirán medallas, independientemente de su clasificación.

§3: Carrera de Bosque

Los atletas clasificados hasta el 3er lugar en todas las categorías recibirán medallas.

Todos los atletas que participen en las categorías FAM y N (familiar y principiantes) recibirán medallas, independientemente de su clasificación.

§4: Todos los premios de las categorías FAM y N se entregarán de forma conjunta al inicio de cada ceremonia de premiación.

§5: Los atletas que participan en el S-SAOC serán declarados Campeones Sudamericanos de Orientación en sus respectivas categorías, y se entrega medallas para los clasificados hasta el 3er lugar.

§6: En caso de que el Jurado Técnico anule una prueba, el premio se mantendrá.

§7: Si el atleta no puede asistir a la ceremonia de premiación, su representante deberá ser del mismo sexo y tener la edad apropiada para la categoría.

§8: Los premios serán responsabilidad del organizador y deberán ser aprobados por el Asesor Principal de Eventos de la IOF.

§9: El organizador podrá incrementar los premios según sus posibilidades económicas.

Artículo 7 – Situaciones extraordinarias

§1: Las situaciones extraordinarias y específicas no contempladas en este reglamento serán resueltas por el organizador y/o el Jurado Técnico, de acuerdo con las normas, especificaciones y estándares vigentes de la IOF.

§2: Este Reglamento fue propuesto por el Organizador del SAOC2026 y aprobado por el Asesor Principal del Evento de la IOF. Se publicará en el sitio web de la competición y se difundirá ampliamente, entrando en vigor en la fecha de su publicación.

§3: Las adaptaciones previstas en las categorías O-SAOC, M-SAOC y S-SAOC son características específicas del contexto sudamericano, manteniendo la coherencia con los principios técnicos de la IOF.

Firmado en el original
Director General del Evento

Firmado en el original
Juez Nacional

Firmado en el original
Asesor Principal del Evento de la IOF (SEA)